



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 038-2022-CDR-V-P/D

Piura, 23 de junio del 2022

VISTO:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 22 de junio del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la aprobación del Auspicio del diplomado “Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual”, del Grupo INTEGRA T.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 028-2020-CDN-C.PS.P de fecha 23 de junio 2020, se aprobó el Reglamento Nacional de Convenios, Auspicios y Avals del Colegio de Psicólogos del Perú, en el cual se establecen los requisitos para la suscripción de los mismos; dándoles facultades a todos los CDRs para suscribirlos previo acuerdo en sesiones del Consejo Directivo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se aprobó la Resolución Directoral Regional N° 013- 2022-CDR-V-P/D con fecha 10 de marzo del 2022, que establece el Convenio Interinstitucional entre el Grupo INTEGRA T y el Consejo Directivo Regional V-Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Que, en el marco de Convenio Institucional entre GRUPO INTEGRA T S.A.C y el CDR V- Piura del Colegio de Psicólogos del Perú y mediante Carta N° 015-2022/GISAC., de fecha 21 de junio del 2022, el Director General del Grupo INTEGRA T S.A.C el Psicólogo Rubén Toro Reque, hace llegar al Consejo Directivo el proyecto para el auspicio Institucional al diplomado denominado "*Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual*", para su respectiva aprobación y trámite correspondiente.

Que en sesión de Consejo Directivo después de haber leído la presentación del presente proyecto por parte del Director General Mg. Rubén Toro Reque del Grupo Integra T; y después de haber absuelto las preguntas e inquietudes de los miembros del Consejo Directivo del CDR V Piura y previo debate respectivo, se procede a aprobar el auspicio institucional al diplomado denominado "*Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual*", el mismo que fue presentado por el Psicólogo Rubén Toro Reque Director General del Grupo INTEGRA T; cuyo objetivo es capacitar y brindar técnicas de entrevista, diagnóstico e intervención de las alteraciones cognoscitivas conductuales y emocionales desde la psicoterapia cognitiva conductual.

Que, de igual manera, se ha precisado que el diplomado denominado "*Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual*" iniciará el día 26 de junio del 2022 y culminará el 26 de febrero del 2023, el cual tendrá una



Calle Los Garbanos Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

duración de 608 horas académicas equivalentes a 38 créditos. Asimismo, la prestación por derecho de auspicio de acuerdo a la actividad a ejecutarse deberá ser cancelado en un plazo de 48 horas, el mismo que deberá ser cancelado en la cuenta corriente del Banco Continental N° 001-267-000201149366, a nombre del Colegio de Psicólogos del Perú, o a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú a nombre de la Doctora Luz Angélica Atoche Silva y la Consejera de Economía Magister Julia Parra Villalonga por el monto de S/ 500.00 nuevos soles.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, en uso de las facultades que otorga este Consejo Directivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el auspicio al diplomado denominado "*Formación en Psicoterapia Cognitivo Conductual*" iniciará el día 26 de junio del 2022 y culminará el 26 de febrero del 2023 el mismo que tendrá una duración de 608 horas académicas equivalentes a 38 Créditos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el costo por derecho de Auspicio por el monto de S/ 500.00 nuevos soles; monto que será cancelado en la cuenta corriente del Banco Continental N° 001-267-000201149366, a nombre del Colegio de Psicólogos del Perú o a la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú a nombre de la Doctora Luz Angélica Atoche Silva y la Consejera de Economía Magister Julia Parra Villalonga en un plazo de 48 horas de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com